

200-06

RESOLUCIÓN No. 0034
21 de febrero de 2024

Por medio de la cual se transfieren recursos al Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca -FODEPVAC-.

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 20 del acuerdo No.11 de noviembre 14 de 2017 aprobado según decreto 010-24-1798 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.
2. Que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca el pago de las cuotas partes y/o bonos pensionales de los beneficiarios del Pasivo Prestacional.
3. Que de conformidad con los Artículos 139 y 151 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 1293 de 1994, el Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto 1045 del 29 de junio de 1995 creó el Fondo Departamental de Pensiones públicas del Valle del Cauca -FODEPVAC- como una cuenta especial, sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca, cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario o la constitución de un patrimonio autónomo.
4. Que el objeto del Fondo Departamental de Pensiones públicas del Valle del Cauca - FODEPVAC- es garantizar el pago de cuotas partes y bonos pensionales de exfuncionarios asumidos por el departamento en los términos del Decreto Departamental 1045 de 1995 y el Decreto reglamentario 073 de enero 27 de 2006.
5. Que mediante Acuerdo No. 071 de fecha 14 de diciembre de 2006, la Junta Directiva de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca autorizó a la institución adscribirse al Fondo Departamental de Pensiones del Valle del Cauca -FODEPVAC- y hacer parte del encargo fiduciario y/o patrimonio autónomo, garantizando de esta manera el pago del pasivo pensional.
6. Que el Departamento del Valle del Cauca, adjudicó contrato No. 1.110.01-59.8-0711 del 29 de octubre de 2020, a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. que dio origen al patrimonio autónomo Fodepvac No. 6-3-95767, cuyo objeto es la administración de los recursos del FODEPVAC.
7. Que de acuerdo a solicitud realizada por el proceso de gestión de talento humano, se hace necesario apalancar los recursos para pagos de bonos y cuotas partes pensionales, con el fin de responder a los cobros que se están presentando por parte de los fondos de pensión, para efectos de cancelar las obligaciones correspondientes a los mismos.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875

8. Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2024000149 por valor de cinco millones de pesos, para incrementar los recursos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes.

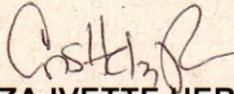
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar la transferencia de recursos por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), al CONSORCIO PENSIONES FODEPVAC 2013, con el fin de incrementar los dineros administrados por la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. entidad que administra el Patrimonio Autónomo del Fondo Departamental de Pensiones públicas del Valle del Cauca -FODEPVAC-, destinados al pago del pasivo pensional de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca –UES.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.



CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Proyectó: Julián Eduardo Montoya Ramirez, Subdirector Administrativo
Revisó : Marisol Álvarez Escalante, Profesional Universitario Gestión Jurídica

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875